

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 557/2017. (PP. 1416/2019).

NIG: 0490242C20170002921.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 557/2017. Negociado: ED.

Juzgado de procedencia:

Procedimiento Origen: Obligaciones.

De: FCA Capital España, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Letrado: Sr. Antonio Valentín Ramírez Ortega.

Contra: Don Francisco Javier Maldonado Aguilera.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 557/2017 seguido a instancia de FCA Capital España, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. frente a Francisco Javier Maldonado Aguilera se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 53/2019

En El Ejido, a 14 de mayo de 2019.

Doña María del Carmen Juárez Ruiz Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 493/2017, seguidos a instancia de FCA Capital España, E.F.C. S.A., representado por el Sr. Jesús Guijarro Martínez, asistido de letrado, contra don Francisco Javier Maldonado Aguilera, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual:

FALLO

Que estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Jesús Guijarro Martínez, en nombre y representación de FCA Capital España, E.F.C. S.A. sobre reclamación de cantidad, condenando a don Francisco Javier Maldonado Aguilera a abonar a la actora, la cantidad de 27.579,06 euros más los intereses reseñados. Todo ello con imposición del pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Maldonado Aguilera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a quince de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.